

RESOLUCIÓN N° 21...

POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS POR REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS EN PUGNA, EN EL DISTRITO DE MARÍA ANTONIA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2017.

Asunción, 7 de febrero de 2017.

VISTA: La necesidad de integrar las mesas receptoras de votos para las elecciones internas partidarias en el Distrito de María Antonia, Departamento de Paraguari para el día domingo 26 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso f del artículo 126 del Estatuto Partidario, establece "la organización de los procesos electorales..." "distribuir la mesa receptora de votos...". Como facultad exclusiva del Tribunal Electoral Partidario; en concordancia a lo dispuesto en el artículo 177 del Código Electoral.

Que, en su Art. 88 el Reglamento Electoral Partidario, establece: "La nómina de candidatos a miembros de mesas receptoras de votos y veedores, deberán ser presentadas al Delegado Electoral designado en cada local de votación por los Apoderados debidamente habilitados, hasta (12) horas antes del inicio de la votación".

Que, a los efectos de facilitar la integración de las respectivas mesas receptoras de votos, este Tribunal considera pertinente que cada mesa electoral, en el local de votación, "Esc. N° 1.855 Don Juan Venegas Barrios" en el Distrito de María Antonia, Departamento de Paraguari, se encuentren conformada por los representantes de los movimientos en pugna.

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones;

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:

RESUELVE:

DEJAR sin efecto la aplicación del artículo 87 del Reglamento Electoral Partidario, dejando expresa constancia de que esta suspensión de la vigencia del artículo en cuestión afecta única y exclusivamente a las elecciones internas partidarias en el Distrito de María Antonia, Departamento de Paraguari para el día domingo 26 de febrero de 2017.

2°.- APROBAR LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN de las mesas receptoras de votos, conforme al Anexo que forma parte de la presente resolución.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Ing. Anibal Cabrera Varón
Presidente

Artemio Castrillo
Miembro - TEP

Dr. Asunción Jiménez
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

RESOLUCIÓN N° 21

POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS POR REPRESENTANTES DE LOS MOVIMIENTOS EN PUGNA, EN EL DISTRITO DE MARÍA ANTONIA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 26 DE FEBRERO DE 2017.

Asunción, 7 de febrero de 2017.

3°.- **ACLARAR** que solamente en caso de ausencia de los candidatos a miembros de mesas de los movimientos en pugna, se aplicará el procedimiento de sustitución previsto en los artículos 89 y 100 del Reglamento Electoral Partidario.

4°.- **REITERAR** que la nómina de candidatos a miembros de mesas receptoras de votos y veedores, deberán ser presentadas al Delegado Electoral designado en el local de votación por los Apoderados debidamente habilitados, hasta doce (12) horas antes del inicio de la votación.

5°.- **ESTABLECER** que los señores Delegados Electorales designados por este Tribunal, deberán aplicar la fórmula establecida en la tabla de distribución e integración de mesas receptoras de votos, de acuerdo al Anexo de la presente resolución y conforme a la cantidad de mesas habilitadas en el local de votación "Esc. N° 1.855 Don Juan Venegas Barrios" en el Distrito de María Antonia, Departamento de Paraguari.

6°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Ing. Ambar Cabrera Verón
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo TEP



RESOLUCION N°: / 2017

Asunción, 7 de Febrero de 2017

Departamento: 9 PARAGUARI

Distrito: 12 MARIA ANTONIA

Mesa	Vocal N° 1	Presidente	Vocal N° 2
1	HONOR COLORADO - "L"	HONOR COLORADO - "L"	HONOR COLORADO - "A"
2	HONOR COLORADO - "A"	HONOR COLORADO - "A"	HONOR COLORADO - "L"
3	HONOR COLORADO - "L"	HONOR COLORADO - "L"	HONOR COLORADO - "A"
4	HONOR COLORADO - "A"	HONOR COLORADO - "A"	HONOR COLORADO - "L"
5	HONOR COLORADO - "L"	HONOR COLORADO - "L"	HONOR COLORADO - "A"
6	HONOR COLORADO - "A"	HONOR COLORADO - "A"	HONOR COLORADO - "L"

[Signature]
 Vicente Rubén Aguilar
 Miembro Titular - TEP

[Signature]
 Abg. Aníbal Cabrera Verón
 Presidente

[Signature]
 Artemio Castillo
 Miembro - TEP

[Signature]
 Rubén Rolón Ramírez
 Secretario Ejecutivo T.E.P.

